

191108
R. Dir. 494/3.992
AA/eg

Ref: **LUMARY S.A. SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA Y FUTUROS GASTOS OPERATIVOS. FINANCIAR.**

Montevideo, 31 de julio de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la firma LUMARY S.A. por la cual solicita se le autorice financiación de la deuda que mantiene con la ANP.

RESULTANDO:

- I. Que la firma presenta a la fecha una deuda por un total de USD 129.394 y en \$ 1.577.234 más intereses por mora + IVA que se generen hasta su cancelación, y un saldo a vencer en ambas monedas por USD 22.902 y \$ 331.632.
- II. Que dentro de los montos informados se incluyen los conceptos de Mozos de Cordel, Tasa de Pasajeros Embarcados y Tasa de Vehículos por Ferry sobre los cuales la firma es agente de retención, no existiendo posibilidad de financiación ni atraso en el pago.

CONSIDERANDO:

- I) Que la empresa solicita financiar la deuda presente, así como las obligaciones que se generen por futuros servicios durante los meses de junio a octubre del corriente año.
- II) Que la firma propone documentar la financiación mediante la suscripción de vales mensuales y consecutivos, venciendo el primero de ellos el 15/11/2019 y el último el 15/04/2020.
- III) Que la empresa se compromete a abonar en tiempo y forma los conceptos sobre los cuales actúa como agente de retención, como son Mozos de Cordel, Tasa de Pasajeros Embarcados y Tasa de Vehículos por Ferry.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.992, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Financiar la deuda de la firma LUMARY S.A, así como las obligaciones futuras que se generen por los servicios prestados en el periodo de junio a octubre del corriente, más los intereses por mora y financiación que correspondan. estableciendo que la financiación se documentará mediante la suscripción de vales mensuales y consecutivos que a continuación se detallan:

➤ La deuda vencida correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo se documentara en dos vales, el primero de ellos por un total de USD 100.000 con vencimiento 15/11/2019 y un segundo vale por el remanente de la deuda con vencimiento 15/12/2019, para las facturas

por nuevos servicios que se generen en el periodo de junio a octubre del corriente, se suscribirán vales cuyos vencimientos son 15/12/2019; 15/01/2020;15/02/2020;15/03/2020;15/04/2020 respectivamente y los montos de los mismos serán calculados una vez cerrada la facturación del mes correspondiente por el Departamento Financiero Contable e informados oportunamente al Área Jurídico Notarial para su suscripción.

2. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente, así como atrasos en el pago de facturas asociadas a los conceptos de Mozos de Cordel, Tasa de Pasajeros Embarcados y Tasa de Vehículos por Ferry que se generen, dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más sus correspondientes intereses.

Cursar al Área Comercialización y Finanzas a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Cumplido, vuelva al Área Secretaría General a los efectos de notificar la presente Resolución, así como los montos resultantes de los cálculos realizados.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.